

## Requisitos Exclusión de Núcleo Familiar

- 1. Carta elaborada por la persona a excluir, en la que se debe de solicitar su exclusión del núcleo familiar, explicar las razones, informar sobre su nuevo núcleo familiar e indicar donde vive, si paga alquiler o si la vivienda es prestada, debe estar firmada por el solicitante y por el jefe de familia, además se debe indicar número telefónico para notificaciones.
- 2. Fotocopia de la cédula de identidad legible de la persona a excluir y del jefe de familia.
- **3.** Dependiendo del estado civil, la persona a excluir debe presentar los siguientes documentos:
  - **Matrimonio**: Certificación de Matrimonio emitida por el Registro Civil y fotocopia de la cédula de identidad legible del (la) esposo (a).
  - Unión de hecho: Declaración jurada de Unión de Hecho de conformidad con el artículo 242 del Código de Familia, autenticada por un Notario y fotocopia de cédula de identidad legible del (la) conviviente.
  - Soltero (a): Certificación de Estado Civil emitida por el Registro Civil.
- 4. Certificación de Nacimiento de los hijos del actual núcleo familiar.
- **5.** Constancia de ingresos de la persona a excluir, si ésta no cuenta con ingresos, presentar la constancia del cónyuge o conviviente.
  - **Si labora para un patrono:** Constancia Salarial.
  - **Si se dedica a actividades propias:** Certificación de Ingresos realizada por un <u>Contador</u> (puede ser privado o público) con los timbres de ley (incluye casos de pensión alimentaria voluntaria).
  - Certificación de Pensión Alimentaria: emitida por el Juzgado de Familia competente.

En todos los casos el documento debe de tener como máximo quince días de haber sido emitido y <u>únicamente</u> se aceptarán los documentos mencionados.

6. Depositar por concepto de trámite el monto de ¢5.000 + IVA(¢5650), el cual debe hacerse a la cuenta número 132227-0 del Banco Nacional de Costa Rica o bien, en las cajas ubicadas en las oficinas de la Fundación Costa Rica − Canadá y aportar copia del recibo.





Los documentos se pueden enviar vía Correos de Costa Rica bajo el Servicio **EMS Courier** a la dirección: Fundación Costa Rica -Canadá, 450 metros noreste de la Iglesia de Lourdes, carretera a Cedros, en atención a Plataforma de Servicios.

## <u>Información importante:</u>

- -El permiso se resolverá en un plazo aproximado de quince días hábiles desde que se cuente con la documentación completa.
- -Si al expediente le falta documentación se le notificará al cliente, el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para completarlo, de lo contrario se desechará el caso.
- -De ser necesario se podrá solicitar algún documento adicional para el análisis del permiso.
- -Todos los documentos deben ser originales.
- -No proceden las exclusiones de adultos mayores o personas con discapacidad.